

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBE ENTRE BILBAO EKINTZA, EPEL
Y BILBAO EXHIBITION CENTRE, SA – BEC, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE
LA FERIA “GUSTOKO 2024”**

Ref.: 240202/Col.

COMPARECEN

De una parte, D. F. JAVIER GARCINUÑO ZABALA, en su calidad de Director General de BILBAO EKINTZA, EPEL, con NIF Q-4800731-D, y domicilio en Navarra, 5 - 48001 Bilbao, debidamente acreditado, en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha de 21 de agosto de 2019 y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de Bilbao Ekintza, EPEL (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

De otra parte, D. XABIER BASAÑEZ LLANTADA, en nombre y representación de BILBAO EXHIBITION CENTRE, SA – BEC, con NIF A95135984 y domicilio a estos efectos en Ronda de Azkue, 1 – 48902 Barakaldo.

EXPONEN

I.- BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante, “BILBAO EKINTZA”), en uso de las facultades atribuidas a sus fines sociales, promueve la generación de riqueza económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a Inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

II.- BILBAO EXHIBITION CENTRE, SA – BEC, (en adelante, “la ENTIDAD BENEFICIARIA”), ha planteado, en el marco de sus actividades, la celebración de la feria “GUSTOKO”. Esta feria nace del desarrollo y avance en las formas de producción y los cambios en los hábitos de consumo. Es una feria construida sobre los pilares de la calidad, la producción sostenible, el origen artesanal y el aprecio por la elaboración y la degustación.

GUSTOKO es una feria bienal de alimentación y gastronomía inspirada en el mundo agro, que apuesta por mantener la calidad y el origen de los productos autóctonos, siguiendo unos cánones artesanales en los procesos de elaboración. Se pretende ligar unos productos y unos productores, a una cultura, un territorio y una sociedad.

Durante tres días, el pabellón 1 de Bilbao Exhibition Centre se transformará en un bullicioso mercado de abastos con la celebración de la quinta edición de Gustoko. Productos autóctonos, locales y sostenibles, con Denominación de Origen o Identificación Geográfica Protegida, serán, sin duda, los grandes protagonistas de ese fin de semana.

Gustoko está dirigida tanto a los profesionales como al público general. En este sentido, para el primer colectivo se han organizado catas libres privadas, con Makro como colaborador de este espacio, y una Misión Inversa con reuniones entre los expositores y las delegaciones de compradores.

La finalidad de esta feria es dar valor a la producción local y preservar la biodiversidad. Por esta razón, el evento cuenta con productores y artesanos que, ofrecen productos de calidad. Productos que se elaboran de manera sostenible, artesanal y, además, son de origen autóctono. Así, alrededor de las 200 firmas que participaran en la zona expositiva, siguen estos principios y valores.

Algunas de las corporaciones y agrupaciones que están implicadas y comprometidas con la feria son: Asturias Paraíso Natural, Ávila Auténtica, Basquebeer, Burgos Alimenta, Cámara de Comercio de Teruel, Grupo Eusko Label, La Siberia Extremeña, Foment del Turisme de Menorca y Oficina de Calidad Alimentaria de Cantabria, entre otras.

De esta manera, los expositores que se pueden encontrar en el evento ofrecen productos artesanales y gourmet, ecológicos y biológicos y slow food. Además, muchos pertenecen a marcas de calidad reconocidas y con denominaciones de origen e indicaciones geográficas

protegidas. Aceites, vinos, sidras, cervezas artesanales, embutidos, conservas, dulces, etc., son algunos de los productos que se podrán descubrir y disfrutar.

En vista de ofrecer una experiencia inmejorable, Gustoko también impulsa actividades a través de las diferentes firmas expositoras. Las actividades son las siguientes:

- Showcooking: La Escuela Superior de Hostelería de Bilbao se encargará de ofrecer a los visitantes un espectáculo de cocina en vivo utilizando los productos de las firmas expositoras.
- Catas para profesionales: Degustaciones de acceso exclusivo a público profesional.
- Catas para público general: La fundación HAZI se encargará de organizar las degustaciones para el público general.
- Misión inversa y open meetings: Actividad pensada para que los compradores nacionales e internacionales visiten los stands de los expositores.

Según el día del evento el horario varía. El primer día, el horario será de 10.00 a 21.00 sin embargo, de 10.00 a 14.00 solo podrá acceder público profesional acreditado. El 2 de marzo las puertas del pabellón estarán abiertas de 11.00 a 21.00. Y, el último día, el programa será de 11.00 a 19.00. Respecto al coste de la entrada, tanto para profesionales acreditados como para los menores de 13 años será gratis. Pero, a partir de los 14 años de edad, la entrada será de tres euros.

Por un lado, las acciones publicitarias empezaron en el mes de noviembre del 2023 a través de la prensa escrita. Sin embargo, para estos siguientes meses las acciones publicitarias también se trasladan a la radio, televisión, redes sociales y publicidad exterior. Y, por otro lado, las acciones promocionales dieron su inicio en el mes de septiembre a través de notas de prensa y promoción en redes sociales.

Gustoko 2024 contará con la colaboración principal de Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia, Ayuntamiento de Bilbao, Asociación de Hostelería de Bizkaia, Bizkaiko Landa Garapenerako Elkartek y Hazi.

III.- BILBAO EKINTZA, atendiendo a su misión de apoyo a la promoción empresarial de la ciudad y, más concretamente, al tejido comercial y hostelero de la misma, considera conveniente colaborar, de manera excepcional, con la ENTIDAD BENEFICIARIA en esta concreta actuación.

IV.- BILBAO EKINTZA está, en base a lo expuesto, interesada en colaborar con la ENTIDAD BENEFICIARIA, en la medida en que el mantenimiento de la actuación referenciada puede aportar mejoras al sector y se adecua al objeto social de BILBAO EKINTZA, tal y como se recoge en el artículo 6 de los Estatutos de la Entidad.

V.- Con base en las consideraciones recogidas, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, acordó la aprobación en los presupuestos del año 2024 un Crédito Adicional por parte de BILBAO EKINTZA de una subvención nominativa a favor de BILBAO EXHIBITION CENTRE, SA – BEC, por un importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Por ello, ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en el concepto en el que respectivamente intervienen, instrumentalizan el presente Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la subvención es posibilitar la celebración de la feria “GUSTOKO”, cuya celebración tendrá lugar en el recinto Ferial del Bilbao Exhibition Centre (BEC), del 1 al 3 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- Desarrollo de la colaboración y aportaciones de las partes

La ENTIDAD BENEFICIARIA adquiere el compromiso de organizar las acciones planteadas en su propuesta de actuación. Así mismo, se compromete a participar en los eventos, promocional, social o periodísticos que le reclame BILBAO EKINTZA.

Por su parte, BILBAO EKINTZA aportará a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad global de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) como subvención para la celebración del evento.

TERCERA.- Forma de efectuar los pagos

BILBAO EKINTZA, en virtud de los acuerdos alcanzados, se compromete a aportar a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad reflejada en la cláusula segunda del presente acuerdo en las siguientes fechas:

- La cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), se satisfarán a la firma del presente acuerdo.
- La cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) se satisfarán una vez finalizadas las acciones, tras la presentación de la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (acompañando documentación gráfica que permita tener un conocimiento visual de las actividades).
 - Memoria económica justificativa, según modelo facilitado por BILBAO EKINTZA, que contendrá:
 - Relación de ingresos de las actividades realizadas.
 - Relación de gastos de las actividades realizadas, identificando al acreedor.
 - Presupuestos solicitados (3) en los casos de que alguno de los gastos imputados a la subvención sea superior al límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000,00 euros).
 - Facturas originales o copias compulsadas imputadas al importe de la subvención y, en su caso, documentación acreditativa de pago. Estas facturas no podrán presentarse para la justificación de subvenciones en otras Entidades salvo por el porcentaje no imputado.
 - Documentos que justifiquen la imputación del gasto.

En el supuesto que la cantidad total justificada no alcance el total de la cantidad concedida y recogida en el apartado segundo del presente acuerdo, la aportación final de BILBAO EKINTZA se verá reducida en relación a dichos importes, debiendo incluso devolver la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad económica recibida previamente que no haya sido justificada.

La ENTIDAD BENEFICIARIA garantiza que en la celebración de estas acciones no se producirá una sobrefinanciación respecto a los costes presupuestados. En caso de producirse ésta, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá devolver a BILBAO EKINTZA el porcentaje que supere dicha diferencia.

CUARTA.- Régimen de responsabilidades

BILBAO EKINTZA no se hace responsable en ningún caso, ni bajo concepto alguno, de cualquier daño que pudiera derivarse del desarrollo de las acciones. La ENTIDAD BENEFICIARIA asume la responsabilidad derivada de las actividades que se acuerdan, debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil, sin perjuicio de otros que le sean exigibles, debiendo asumir ella misma el pago de los mismos.

QUINTA.- Publicidad

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a incluir los logotipos que le facilite BILBAO EKINTZA como colaborador, en lugar preferente en toda la publicidad de sus actuaciones, así como en materiales de difusión, señalética, etc.

BILBAO EKINTZA podrá utilizar la documentación contenida en la memoria entregada (incluidas las imágenes que se proporcionen en cualquier soporte) por la ENTIDAD BENEFICIARIA para la elaboración de sus productos de promoción y su difusión en los medios que considere interesantes (memorias, proyecciones audiovisuales en diferentes espacios tales como la Oficina de Turismo de Bilbao, etc.).

En este sentido, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá poseer los permisos necesarios de las personas que aparezcan en los soportes y documentos que entreguen a BILBAO EKINTZA con este fin, debiendo defender, a su costa, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra BILBAO EKINTZA, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que los contenidos suministrados vulneran la protección de datos de carácter personal así como, en su caso, derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

La ENTIDAD BENEFICIARIA exime de cualquier responsabilidad a BILBAO EKINTZA ante cualquier reclamación, daños o cargos que pudieran derivarse del incumplimiento de las garantías anteriores.

Asimismo BILBAO EKINTZA se compromete a aportar su experiencia, medios y documentación para potenciar la colaboración y aunar esfuerzos con la ENTIDAD BENEFICIARIA para la promoción integral de la Villa en sus diversas expresiones y la proyección futura de Bilbao.

SEXTA.- Obligaciones de la ENTIDAD BENEFICIARIA

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que declara conocer y aceptar.

En particular, someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo se compromete a mantener una buena imagen profesional y a evitar cualquier actitud o conducta que perjudique la imagen de BILBAO EKINTZA, además de facilitar cuando esta última se lo solicite, cualquier información sobre las actividades a desarrollar, acciones promocionales efectuadas, así como sobre su repercusión.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD BENEFICIARIA en el presente Acuerdo de Colaboración facultará a BILBAO EKINTZA para instar la resolución del mismo, así como para proceder a la solicitud del reintegro de las cantidades abonadas.

SÉPTIMA.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones recogidas en la Ley 38/2003 de Subvenciones en los arts. 52 y siguientes, serán asimismo de aplicación en la relación recogida en el presente Acuerdo de Colaboración.

OCTAVA.- Normativa

Para los aspectos no recogidos en el presente Acuerdo de Colaboración será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo.

NOVENA.- Jurisdicción competente

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de este acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Para que así conste, lo ratifican y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Bilbao, a fecha de firma electrónica.

BILBAO EKINTZA, EPEL**BILBAO EXHIBITION CENTRE, SA - BEC****Fdo. F. Javier Garcinuño Zabala****Fdo. Xabier Basañez Llantada**